

## Derechos de autor en Internet

# Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

El reciente informe, de 28 de enero de 1999 (A4-0026/99), de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo, relativa a los derechos de autor y derechos afines en la sociedad de la información (Com[97]0628-C4-0079/98-97/0359 [COD]), pone de manifiesto la necesaria armonización de las normas concernientes a los derechos de autor en Internet, sin menoscabo de derechos fundamentales, como la libertad de expresión y otras excepciones en interés público.

Sin duda, ello favorecerá la labor creativa de autores y artistas, con la obtención de la justa contraprestación a su trabajo y, en general, una mayor difusión de la cultura.

El informe propone, entre otros, que el derecho de reproducción se transferirá conjuntamente con la autorización contractual o legal en los casos de reproducción provisional, con la excepción de los actos de reproducción integrantes en un proceso tecnológico para facilitar el uso.

El autor no podrá renunciar a la compensación que le corresponda por la cesión del derecho de reproducción, de comunicación al público y de distribución.

La directiva busca una retribución equitativa a la reproducción en Internet de estos

derechos que precisan de una inmediata acción legislativa para garantizar a escala comunitaria su protección.

La seguridad jurídica del entorno digital se ha reavivado con los nuevos ficheros musicales comprimidos mp3 (<http://www.mp3.com>) y su grabador/reproductor portable Rio Pmp300 (<http://www.riopmp.com>), que consiguen, a través de Internet, una calidad extraordinaria y permiten personalizar las audiciones.

La Sociedad General de Autores, para defender la utilización legal de estas obras, rastrea la red con el programa Araña en busca de *web* con contenidos ilegales en mp3.

Por su parte, las grandes compañías discográficas se afanan en parar su ascensión. Aunque las denuncias legales no han prosperado. Lo cierto es que Internet está permitiendo a autores individuales vender sus obras directamen-

te y el mp3 facilita la distribución de éstas.

El servidor informático de la Agencia Tributaria en Internet (<http://www.aeat.es>) ofrece cooperación para el preceptivo cumplimiento de declaraciones de tributos.

Así, la agencia ofrece directamente programas informáticos con el fin de poder presentar en soporte magnético o informático las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas, la declaración anual de la renta, grandes empresas, etcétera. La propia normativa de aplicación y disposiciones relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), incluyendo el cálculo de las nuevas retenciones y modelo de comunicación de datos de los trabajadores a su empresa puede encontrarse en la página <http://www.aeat/aeat/infirfe.htm>. ■

Carlos Barriuso Ruiz

